

El pago que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte hará efectivo a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad de Melilla se formalizará conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones modificada por la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, con posterioridad a la ejecución y justificación de las actuaciones previstas en la presente cláusula.

La Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad de Melilla se compromete como entidad colaboradora, a realizar todas aquellas actuaciones que resulten de la puesta en marcha del presente programa y deberá aportar certificación, expedida por sus servicios competentes, de haber sido ingresado en su contabilidad el importe del libramiento efectuado. Asimismo deberá aportar la siguiente documentación justificativa: certificado de control de fondos y certificado de remanentes que deberá contar con el visto bueno de la Intervención. El Gobierno de la Ciudad de Melilla procederá a un adecuado control de la aportación económica recibida que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de estos fondos.

Para la justificación de los programas y actuaciones previstos en este convenio, la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad de Melilla deberá elaborar una Memoria General sobre las actividades desarrolladas durante el año 2014 y el cumplimiento de los objetivos de las mismas. En ella se incluirá soporte documental de las actuaciones realizadas que permita verificar que los gastos subvencionados han sido realizados.

Dicha Memoria General deberá ser remitida a la Subdirección General de Cooperación Territorial así como a la Dirección Provincial del Departamento, en un plazo máximo de dos meses desde la fecha de finalización del convenio. Por su parte, dicha Dirección Provincial deberá remitir en el mismo plazo, una memoria complementaria sobre la imputación del gasto y las actuaciones llevadas a cabo mediante el presente convenio por la Ciudad de Melilla.

A tal fin, se hace constar que el Programa de formación será cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE), para lo cual la unidad de seguimiento y gestión del programa operativo, en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, enviará las oportunas instrucciones, y, de otra, la inclusión del logotipo del FSE y la constancia explícita de dicha cofinanciación en las convocatorias de actos, cursos de formación y publicaciones conforme a las pautas señaladas en los reglamentos que establecen disposiciones sobre fondos estructurales. Por

otra parte, y con objeto de garantizar la justificación del FSE al término del ejercicio 2013, la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad de Melilla deberá realizar un certificado de los gastos elegibles a imputar al referido FSE ejecutados a 31 de diciembre de 2014.

2) Por su parte, la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad de Melilla aportará sus equipos técnicos para el diseño, organización y evaluación de estas actuaciones y utilizará, con carácter general, las instalaciones y equipamientos propios u otros cedidos por otras Administraciones, para la realización de las mismas.

Undécima.- Para el seguimiento de las actuaciones acordadas en el presente convenio de colaboración se creará una Comisión Rectora y una Comisión Técnica.

La Comisión Rectora se constituirá en el plazo de un mes con posterioridad a la firma de este informe o documento y asumirá las funciones de evaluación global y garantía de ejecución y cumplimiento del convenio, la revisión y aprobación, si procede, de la memoria anual y de cuantos informes o documentos le eleve la Comisión Técnica, resolviendo los problemas de interpretación que puedan plantearse y el nombramiento de los miembros de la Comisión Técnica. Tendrá la siguiente composición:

1. El Director General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, quien asume la Presidencia, o persona en quien delegue.

2. El Director General de Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o persona en quien delegue.

3. El Consejero de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad de Melilla, o persona en quien delegue, que asumirá la Vicepresidencia de la Comisión.

4. El Director General de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad de Melilla.

5. Un representante de la Delegación del Gobierno de la Ciudad de Melilla.

La Comisión Técnica, que dependerá de la anterior, se reunirá al menos una vez por trimestre y estará constituida por:

1. El Director Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que actuará como Presidente.

2. El Consejero de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad de Melilla, o persona en quien delegue.